

**OTROSI No. 1
CONTRATO No. 034-2022**

Entre los suscritos, a saber, **CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.480.747 de Bucaramanga, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la sociedad **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, según designación efectuada por la Junta Directiva en sesión del 13 de julio de 2017 que consta en Acta No. 23 de la misma fecha, debidamente registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 02243154 del Libro IX, sociedad con domicilio en Bogotá, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 1 de julio de 2014, inscrito en la misma fecha en la Cámara de Comercio bajo el número 01848247 del libro IX, con matrícula mercantil 02470335 y NIT.: 900.745.219-8 y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y de la otra, **JUAN MANUEL VICENTE PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.160.138, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **F2X S.A.S.** constituida mediante Escritura Pública No. 0001029 otorgada en la Notaría 25 del Círculo de Medellín del 20 de Mayo de 2008, inscrita el 5 de Noviembre de 2008 bajo el No. 00059997 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, sociedad con NIT. 900.219.834-2 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato C-034-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que, las partes suscribieron el Contrato C-034-2022, el día veintisiete (27) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), con el objeto de *“prestar el Servicio de Recaudo Electrónico de peajes para los usuarios del INTERMEDIADOR en las estaciones administradas por EL OPERADOR mediante la interacción, interconexión e intercambio de datos entre los sistemas de LAS PARTES. Estos sistemas compartirán las listas de usuarios autorizados y transacciones realizadas, para realizar el pago de la tarifa de peaje, utilizando un dispositivo TAG RFID por vehículo. Todo lo anterior, de conformidad con las especificaciones Técnicas relacionadas R. No. 20213040035125-11-08-21, en el anexo operativo Flypass 2022 y la oferta presentada por EL INTERMEDIADOR “ALM-FLY-2205-01 v1.0 Propuesta Flypass 2022” con fecha mayo 30 Del 2022 y, que forman parte integral de este”*, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)**, por un plazo de ejecución de tres (3) años el cual podrá ser prorrogable por periodos iguales o diferentes de común acuerdo entre las partes.
- B. Que, las Partes por medio del presente documento y de común acuerdo tienen la intención de modificar la tarifa integral en opción ascendente que incluye todos los costos operacionales y transaccionales, a una tarifa fija integral del 3.05%, que incluye todos los costos operacionales y transaccionales y en consecuencia acuerdan modificar la cláusula tercera denominada “valor y forma de pago”
- C. En virtud de lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente otrosí N° 1, de conformidad con las siguientes:

SEDE PRINCIPAL

Centro de Control
Operativo - CCO
Km 86 Ruta 4508

SEDE BOGOTÁ

Calle 106 N° 57 – 23
PBX (571)7657331



OTROSI No. 1
CONTRATO No. 034-2022

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la metodología de liquidación para el pago al **CONTRATISTA**, remplazando la denominada Opción Ascendente en la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO**, por la tarifa fija del **TRES PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (3,05%)** mas I.V.A.sobre el recaudo electrónico de los peajes IP/REV en las estaciones de peaje de Guataquí, Cambao y Brisas, que haya efectuado EL INTERMEDIADOR.

SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a notificar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones al contrato en virtud del presente documento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, término dentro del cual deberá entregar las pólizas con las modificaciones antes descritas, acompañado del recibo de pago de la prima correspondiente, en caso de ser requerida.

TERCERA: El presente Otrosí se perfeccionará con la suscripción por las Partes y las demás cláusulas del Contrato No. C-034-2022 del veintisiete (27) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) que no hayan sido modificadas en el presente Otrosí continuaran vigentes en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

En señal de aceptación, se suscribe por las partes que en él intervienen en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), en dos ejemplares del mismo valor y contenido.

POR EL CONTRATANTE,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA,

JUAN MANUEL VICENTE PÉREZ
Representante

Elaboró: Sara Manuela Villamil Quintero
Aprobó: Juan Carlos Velandia Rodríguez

SEDE PRINCIPAL
Centro de Control
Operativo - CCO
Km 86 Ruta 4508

SEDE BOGOTÁ
Calle 106 N° 57 – 23
PBX (571)7657331